

SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar al Banco de Occidente. Queda para proveer,

Palmira, 17 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 394
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00138-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, se procederá a oficiar al Banco de Occidente con el fin de que se sirva suministrar la información completa del demandante, demandado y número de radicado respecto al proceso que cursa en el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas de Bogotá y que les fue comunicada mediante oficio No. 2288 del 17 de mayo de 2019 que decreto el embargo de dineros, de conformidad con respuesta por estos allegados; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P. Por ello, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR al BANCO DE OCCIDENTE, para que se sirva suministrar la la información completa del demandante, demandado y número de radicado respecto al proceso que cursa en el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas de Bogotá y que les fue comunicada mediante oficio No. 2288 del 17 de mayo de 2019 que decreto el embargo de dineros, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be71e6a4d7fc6e21f892a6d71fe620214e1890971dc2c9e59ffc701487180594**

Documento generado en 23/04/2024 11:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>